



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 143-2017-CF-FIME

Bellavista, Octubre 12 de 2017.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto los Planes Individuales de Trabajos-FIME, recepcionado el 05.10.17, se puso a consideración de los miembros consejeros, para así cumplir con el Art. 180.4 del estatuto UNAC, en el cual habla de su aprobación de los Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico 2017-B**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artº 73.6 TITULO III, CAPITULO VIII DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones del Director del departamento académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, según el Artº 180.4 TITULO V, CAPITULO VIII CONSEJO DE FACULTAD DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones de los Consejos de Facultad: Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, visto los Planes Individuales de Trabajos-FIME, recepcionado el 05.10.17, se puso a consideración de los miembros consejeros, para así cumplir con el Art. 180.4 del estatuto UNAC, en el cual habla de su aprobación de los Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico 2017-B**.

Que, los Planes de Trabajo Individual han sido revisados por los miembros consejeros de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 12.10.2017, *aprobó*, **en vías de regularización Los Planes De Trabajo Individuales Del Semestre Académico 2017-B, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

#### **RESUELVE:**

**1º Aprobar**, en vías de regularización, **los Planes de Trabajos Individuales del Semestre Académico 2017-B**, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.

**2º Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

BHC/cc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 143-2017-CF-FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
  
ING. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS  
DECAÑO

Pág. 1 de 1

22/11/17  
FIORE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA



INSTITUCION EDUCATIVA "MARTIN GARCERAN"

PROFESOR (A) \_\_\_\_\_

ESTUDIANTE (A) \_\_\_\_\_

FECHA DE EVALUACION \_\_\_\_\_

CONCEPTO \_\_\_\_\_

COMENTARIOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_